

Mayo 6 de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, seis de mayo de dos mil veintiuno.

Admisión.

Por ser un asunto susceptible de conciliación y pedirse como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 640 de 2001, se ADMITE, la anterior solicitud y en consecuencia, se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 25 de Mayo de 2021, para que se realice en este Despacho, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre la peticionaria NUBIA YANETH RUIZ RUIZ y el convocado ALBEIRO DELGADO RUIZ.

Cítese personalmente al convocada y hágasele saber que la asistencia es obligatoria, so pena, de las sanciones establecidas en el artículo 22 ibidem.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería a la señora NUBIA YANETH RUIZ RUIZ, para actuar en causa propia, como convocante en las presentes diligencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO